

Enciclica

"Dilectissima Nobis"

de su Santidad Pío XI

sobre la injusta situación creada

a la Iglesia Católica en España

---

A nuestros amados hijos

*Cardenal Francisco Vidal y Barraquer*  
Arzobispo de Tarragona

*Cardenal Eustaquio Ilundain y Esteban*  
Arzobispo de Sevilla

y a los otros venerables hermanos  
Arzobispos y Obispos

y a todo el Clero y pueblo de España

## **PIO PAPA XI**

Venerables hermanos y amados hijos

Salud y apostólica bendición

Siempre Nos fué sumamente cara la noble nación española, por sus insignes méritos para con la Fe católica y la civilización cristiana; por la tradicional y ardentísima devoción a esta Santa Sede Apostólica; por sus grandes instituciones y obras de apostolado, pues ha sido madre fecunda de santos, de misioneros y de fundadores de inclitas Ordenes religiosas, gloria y sostén de la Iglesia de Dios.

Y precisamente porque la gloria de España está tan íntimamente unida con la Religión católica, Nos sentimos doblemente apenados al presenciar las deplorables tentativas que de un tiempo a esta parte se están reiterando para arrancar a esta Nación, a Nos tan querida, con la fe tradicional, los más bellos títulos de nacional grandeza.

No hemos dejado de hacer presente con frecuencia a los actuales gobernantes de España, según nos dictaba Nuestro paternal corazón, cuán falso era el camino que seguían y de recordarles que no es hiriendo el alma del pue-

blo en sus más profundos y caros sentimientos como se consigue aquella concordia de los espíritus que es indispensable a la prosperidad de una nación.

Lo hemos dicho por medio de Nuestro representante cada vez que amenazaba el peligro d una nueva ley o medida lesiva de los sacrosantos derechos de Dios y de las almas.

Ni hemos dejado de hacer llegar, aun públicamente, nuestra palabra paternal a los queridos hijos, al Clero y pueblo de España, para que supiesen que Nuestro corazón estaba más cerca de ellos en los momentos del dolor.

A esta hora no podemos menos de levantar de nuevo Nuestra voz contra la ley recientemente aprobada referente a las Confesiones y Congregaciones Religiosas, ya que ésta constituye una nueva y más grave ofensa no sólo a la Religión y a la Iglesia, sino también a los decantados principios de libertad civil, sobre los cuales declara basarse el nuevo régimen español.

#### LA IGLESIA Y LAS FORMAS DE GOBIERNO

Ni se crea que nuestra palabra está inspirada en sentimientos de aversión contra la nueva forma de Gobierno o contra otras innovaciones puramente políticas que recientemente han tenido lugar en España, pues todos sabéis que la Iglesia Católica, no estando bajo ningún respecto ligada a una forma de Gobierno más que a otra, con tal de quedar a salvo los derechos de Dios y de la conciencia cristiana, no encuentra dificultad en avenirse con las diversas Instituciones civiles, sean monárquicas o republicanas, aristocráticas o democráticas.

Prueba manifiesta de ello son, para no citar sino hechos recientes, los numerosos concordatos y acuerdos estipulados en estos últimos años y las relaciones diplomáticas que la Santa Sede ha entablado con los diversos Estados en los que, después de la última gran guerra, a Go-

Gobiernos monárquicos han sustituido Gobiernos republicanos.

Ni estas nuevas repúblicas han tenido jamás que sufrir en sus instituciones ni en sus justas aspiraciones a la grandeza y bienestar nacional por efecto de sus amistosas relaciones con la Santa Sede o por hallarse dispuestas a concluir con espíritu de mutua confianza en las materias que interesan a la Iglesia y al Estado, convenios adaptados a las nuevas condiciones de los tiempos. Antes bien, podemos afirmar con toda certeza que los mismos Estados han reportado notables ventajas de estos confiadlos acuerdos con la Iglesia, pues todos saben que no se opone dique más poderoso al desbordamiento del desorden social que la Iglesia, la cual, siendo educadora del esfuerzo de los pueblos, ha sabido siempre unir en fecundo acuerdo el principio de la legítima libertad con la de la autoridad; las exigencias de la justicia con la del bien del país.

#### NOBLE ACTITUD DE LA IGLESIA

Nada de esto ignoraba el Gobierno de la nueva República española, pues estaba bien enterado de las buenas disposiciones, tanto Nuestras como del Episcopado español, para secundar el mantenimiento del orden y de la tranquilidad social y con Nos y con el Episcopado español estaba de acuerdo, no solamente el Clero, tanto secular como regular, sino también los católicos seculares, o sea, la gran mayoría del pueblo español, el cual, no obstante las opiniones personales, no obstante las provocaciones y vejámenes de los enemigos de la Iglesia, ha estado lejos de actuar con violencia y represalias, presentándose en la leal sujeción al Poder constituido, sin dar lugar a desórdenes, ni mucho menos a guerras civiles.

Ni a otra causa alguna fuera de esta disciplina o sujeción, inspirada en las enseñanzas y en el espíritu católico se podría atribuir con mayor derecho cuanto se ha

podido conservar aquella paz y tranquilidad pública que las turbulencias de los partidos y las pasiones de los revolucionarios se han esforzado por turbar, empujando a la nación hacia el abismo de la anarquía.

Por esto Nos ha causado profunda extrañeza y vivo pesar el saber que algunos, como para justificar los inicuos procedimientos contra la Iglesia, hayan aducido públicamente como razón la necesidad de defender la nueva República.

Tan evidente aparece por lo dicho la inconsciencia del motivo aducido, que da derecho a atribuir la persecución movida contra la Iglesia en España, más que a la incomprensión de la fe católica y de sus benéficas Instituciones, al odio que “contra el Señor y contra su Cristo” fomentan sectas subversivas de todo orden religioso y social, como por desgracia vemos que sucede en Méjico y en Rusia.

#### EL LAICISMO DEL ESTADO

Pero volviendo a la deplorable ley referente a las Confesiones y Congregaciones religiosas, hemos visto con amargura de corazón que en ella ya desde el principio se declara abiertamente que el Estado no tiene religión oficial, reafirmando así aquella separación del Estado y de la Iglesia que, desgraciadamente, había sido sancionada en la nueva Constitución española.

No Nos detenemos ahora a repetir aquí cuán gravísimo error sea afirmar que es lícita y buena la separación en sí misma, especialmente en una nación que es católica en casi su totalidad.

Para quien lo medite a fondo, la separación no es más que una funesta consecuencia — como tantas veces lo hemos declarado, especialmente en la Encíclica “Quas Primas” — del laicismo, o sea, de la apostasía de la sociedad moderna, que pretende alejarse de Dios y de la Iglesia.

Mas si para cualquier pueblo es, sobre impía, absurda la

pretensión de querer excluir de la vida pública a Dios, creador y pródigo gobernador de la misma sociedad, de un modo particular repugna tal exclusión de Dios y de la Iglesia, de la vida de la nación española, en la cual la Iglesia tuvo siempre, y merecidamente, la parte más importante y más benéficamente activa en las leyes, en las escuelas y en todas las demás Instituciones privadas y públicas. Pues si tal atentado redundaba en daño irreparable de la conciencia cristiana del país, especialmente de la juventud, a la cual se quiere educar sin religión, y de la familia, falseada en sus más sagrados principios, no menor es el daño que recae sobre la misma autoridad civil, la cual ha perdido el apoyo que la recomienda y la sostiene en la conciencia de los pueblos, es decir, faltando la persuasión de ser divino su origen, su dependencia y su sanción, llega a perder juntamente con su más grande fuerza y entusiasmos el más alto título de acatamiento y respeto.

Que esos daños surgen inevitablemente del régimen de separación, lo atestiguan no pocas de aquellas mismas naciones que después de haberla introducido en su legislación comprendieron bien pronto la necesidad de remediar el error, o bien modificando al menos su interpretación y aplicación de las leyes persecutorias de la Iglesia o bien procurando venir, a pesar de la separación, a una pacífica coexistencia y cooperación con la Iglesia.

Al contrario, los nuevos legisladores españoles, no cuidándose de estas lecciones de la Historia, han adoptado una forma de separación hostil a la fe que profesan la inmensa mayoría de los ciudadanos, separación tanto más penosa e injusta, cuanto que se decreta en nombre de la libertad y se la hace hasta la negación del derecho común y de aquella misma libertad que se prometió y se aseguró a todos indistintamente.

De ese modo se ha querido sujetar a la Iglesia y a sus

ministros a medidas de excepción que tienden a ponerlos a merced del Poder civil.

### MEDIDAS DE EXCEPCION

De hecho, en virtud de la Constitución y de las leyes posteriormente emanadas, mientras todas las opiniones, aun las más erróneas, tienen amplio campo para marchar, sólo la Religión católica, religión de la casi totalidad de los ciudadanos, ve que se la vigila odiosamente en la enseñanza y que se ponen trabas a las escuelas y otras instituciones cuyas tan beneméritas de la ciencia y de la cultura española.

El mismo ejercicio del culto católico, aun en sus más esenciales y tradicionales manifestaciones, no está exento de limitaciones, como la asistencia religiosa en los Institutos dependientes del Estado; las procesiones religiosas, las cuales necesitarán "autorización especial gubernativa en cada caso", la misma administración de los Sacramentos a los moribundos y los funerales a los difuntos.

Más manifiesta es aún la contradicción en lo que mira a la propiedad. La Constitución reconoce a todos los ciudadanos la legítima facultad de poseer, y, como es propio de todas las legislaciones en países civilizados, garantiza y tutela el ejercicio de tan importante derecho, emanado de la misma naturaleza. Pues aun en ese punto se ha querido crear una excepción en daño de la Iglesia Católica, despojándola, con patente injusticia, de todos sus bienes. No se ha tomado en consideración la voluntad de los donantes, no se ha tenido en cuenta el fin espiritual y santo al que estaban destinados esos bienes, ni se han querido respetar en modo alguno derechos antiquísimos y fundados sobre indiscutibles títulos jurídicos. No sólo dejan ya de ser reconocidos como libre propiedad de la Iglesia Católica todos los edificios, "palacios episcopales, casas rectorales, seminarios, monasterios", sino que son declarados — con pala-

bras que encubren mal la naturaleza del despojo — “propiedad pública nacional”.

Más aún, mientras los edificios que fueron siempre legítima propiedad de las diversas entidades eclesiásticas los deja la ley en uso a la Iglesia católica y a sus ministros, a fin de que las empleen conforme a su destino para el culto, se llega a establecer que los tales edificios estarán sometidos a las “tributaciones inherentes al uso de los mismos”, obligando a pagar tributos por los bienes que la han sido quitados violentamente.

De este modo, el Poder civil se ha preparado un arma para hacer imposible a la Iglesia aun el uso precario de sus bienes, porque una vez despojada de todo, privada de todo subsidio, coartada en todas sus actividades, ¿cómo podrá pagar los tributos que se la impongan?

No se diga que la ley deja para lo futuro a la Iglesia católica una cierta facultad de poseer, al menos a título de propiedad privada, porque aun ese reconocimiento tan reducido, queda después casi anulado por el principio inmediatamente enunciado de que tales bienes “sólo podrán conservarlos en la cuantía necesaria para el servicio religioso”, con lo cual se obliga a la Iglesia a someter al examen del Poder civil sus necesidades para el cumplimiento de su divina misión y se erige al Estado laico en juez absoluto de cuanto se necesita para las funciones meramente espirituales.

Y así bien puede temerse que tal juicio estará en consonancia con el laicismo, que intentan la ley y sus autores.

#### LA USURPACION DEL ESTADO

Y la usurpación del Estado no se ha detenido en los inmuebles. También los bienes muebles, catalogados, con enumeración detalladísima, porque no escape nada, o sea aun los “ornamentos, imágenes, cuadros, vasos, joyas, telas y demás objetos de esta clase destinados expresa y perma-



nementemente al culto católico, a su splendor o a las necesidades relacionadas directamente con él" han sido declarados propiedad pública nacional.

Y mientras se niega a la Iglesia el derecho de disponer libremente de lo que es suyo, como legítimamente adquirido o donado por los piadosos fieles, se atribuye al Estado y sólo al Estado el Poder de disponer de todo para otros fines, sin limitación alguna de objetos sagrados aun de aquellos que por haber sido consagrados por rito especial están sustraídos a todo uso profano, y llegando hasta excluir toda obligación del Estado a dar en tan lamentable caso compensación ninguna a la Iglesia.

Ni todo esto ha bastado para satisfacer las tendencias antirreligiosas de los autores y legisladores.

Ni siquiera los templos han sido perdonados. Los templos, esplendor del arte, monumentos eximios de una historia gloriosa, decoro y orgullo de la nación, a través de los siglos, los templos, casas de Dios y de oración, sobre los que siempre había gozado el pleno derecho de propiedad de la Iglesia católica, la cual —magnífico título de particular benemerencia—, los ha sabido siempre conservar, embellecer y adornar con amoroso cuidado.

Aun los templos — y de nuevo nos hemos de lamentar de que no pocos hayan sido presa de la criminal mano incendiaria— han sido declarados propiedad de la nación y así expuestos a la ingerencia de las autoridades civiles que rigen hoy los públicos destinos, sin respeto alguno, al sentimiento religioso del buen pueblo español.

Es, pues, bien triste la situación creada a la Iglesia Católica en España.

El Clero ha sido ya privado de sus asignaciones con un acto totalmente contrario a la índole generosa del caballeresco pueblo español, y con el cual se viola un compromiso adquirido con pacto concordatario, y se vulnera aún la más

estricta justicia, porque el Estado, que había fijado las asignaciones, no lo había hecho por concesión gratuita, sino a título de indemnización por bienes usurpados a la Iglesia.

### TRATO INHUMANO PARA LAS CONGREGACIONES

Ahora también a las Congregaciones religiosas se las trata, con esta ley nefasta, de un modo inhumano. Pues se arroja sobre ellas la injuriosa sospecha de que puedan ejercer una actividad política peligrosa para la seguridad del Estado, y con esto se estimulan las pasiones hostiles de la plebe a toda suerte de denuncias y persecuciones: vía fácil y expedita para perseguirlas de nuevo con odiosas vejaciones.

Se las sujeta a tantos y tales inventarios, registros e inspecciones, que revisten formas molestas y opresivas de fiscalización y hasta después de haberlas privado del derecho de enseñar y de ejercitar toda clase de actividad, con que puedan honestamente sustentarse, se las somete a las leyes tributarias, en la seguridad de que no podrán soportar el pago de los impuestos; nueva manera solapada de hacerles imposible la existencia.

Mas con tales disposiciones se viene en verdad a herir, no sólo a los religiosos, sino al pueblo mismo español, haciendo imposibles aquellas grandes obras de caridad y beneficencia en pro de los pobres que han sido siempre gloria magnífica de las Congregaciones religiosas y de la España católica.

Todavía, sin embargo, en las penosas estrecheces a que se ve reducido en España el Clero secular y regular Nos conforta el pensamiento de que la generosidad del pueblo español, aun en medio de la presente crisis económica, sabrá reparar dignamente tan dolorosa situación, haciendo menos insoportable a los sacerdotes la verdadera pobreza

que los agobia, a fin de que puedan, con renovados bríos, proveer al Culto divino y al ministerio pastoral.

## LA OFENSA AL VICARIO DE CRISTO.

Pero con ser grande el dolor que tamaña injusticia Nos produce, Nos, y con Nos Vosotros, Venerables Hermanos e Hijos dilectísimos, sentimos aún vivamente la ofensa hecha a la Divina Majestad.

¿No fué, por ventura, expresión de un ánimo profundamente hostil a la Religión Católica el haber disuelto aquellas Ordenes religiosas que hacen voto de obediencia a una Autoridad diferente de la legítima del Estado?

Se quiso de este modo quitar del medio a la Compañía de Jesús, que bien puede gloriarse de ser uno de los más firmes auxiliares de la Cátedra de Pedro, con la esperanza acaso, de poder después derribar, con menor dificultad y en corto plazo, la fe y moral cristianas del corazón de la Nación española, que dió a la Iglesia la grande y gloriosa figura de Ignacio de Loyola. Pero con esto se quiso herir de lleno—como declaramos ya en otra ocasión públicamente— la misma Autoridad Suprema de la Iglesia Católica. No llegó la osadía, es verdad, a nombrar explícitamente a la persona del Romano Pontífice, pero de hecho se definió extraña a la Nación española la Autoridad del Vicario de Cristo; como si la Autoridad del Romano Pontífice, que le fué conferida por el mismo Jesucristo, pudiera decirse extraña a parte alguna del mundo; como si el reconocimiento de la autoridad divina de Jesucristo pudiera impedir o mermar el reconocimiento de las legítimas autoridades humanas; o como si el poder espiritual y sobrenatural estuviese en oposición con el del Estado, oposición que sólo puede subsistir por la malicia de quienes la desean y quieren, por saber bien que, sin su

Pastor, se descarriarían las ovejas y vendrían a ser más fácilmente presa de los falsos pastores.

Mas si la ofensa que se quiso inferir a Nuestra Autoridad hirió profundamente nuestro corazón paternal, ni por un instante Nos asaltó la duda de que pudiese hacer vacilar lo más mínimo la tradicional devoción del pueblo español a la Cátedra de Pedro. Todo lo contrario; como vienen enseñando siempre hasta estos últimos años la experiencia y la historia, cuanto más buscan los enemigos de la Iglesia alejar a los pueblos del Vicario de Cristo, tanto más afectuosamente, por disposición providencial de Dios, que sabe sacar bien del mal, se adhieren ellos a él, proclamando que sólo de él irradia la luz que ilumina el camino entenebrecido con tantas perturbaciones, y sólo de él, como de Cristo, se oyen "las palabras de vida eterna".

#### LA ENSEÑANZA DE LAS CONGREGACIONES

Pero no se dieron por satisfechos por haberse ensañado tanto en la grande y benemérita Compañía de Jesús; ahora, con la reciente ley, han querido asestar otro golpe gravísimo a todas las Ordenes y Congregaciones religiosas, prohibiéndoles la enseñanza. Con ello se ha consumado una obra de deplorable ingratitud y manifiesta injusticia. ¿Qué razón hay, en efecto, para quitar la libertad, a todos concedida, de ejercer la enseñanza, a una clase benemérita de ciudadanos, cuyo único crimen es el haber abrazado una vida de renuncia y de perfección? ¿Se dirá, tal vez, que el religioso, es decir, el haberlo dejado y sacrificado todo precisamente para dedicarse a la enseñanza y a la educación de la juventud como a una misión de apostolado, constituye un título de incapacidad para la misma enseñanza? Y, sin embargo, la experiencia demuestra con cuánto cuidado y con cuánta competencia han cumplido siempre su deber los religiosos, y cuán magníficos resultados, así en la instrucción del en-

tendimiento como en la educación del corazón, han coronado su paciente labor. Lo prueba el número de hombres verdaderamente insignes en todos los campos de las ciencias humanas, y al mismo tiempo católicos ejemplares, que han salido de las escuelas de los religiosos; lo demuestra el apogeo a que felizmente han llegado tales escuelas en España, no menos que la consoladora afluencia de alumnos que acuden a ellas. Lo confirma, fielmente, la confianza de que gozaban para con los padres de familia, los cuales habiendo recibido de Dios el Derecho y el deber de educar a sus propios hijos, tienen también la sacrosanta libertad de escoger a los que deben ayudarles eficazmente en su obra educativa.

Pero ni siquiera ha sido bastante este gravísimo acto contra las Ordenes y Congregaciones religiosas. Han conculcado además indiscutibles derechos de propiedad; han violado abiertamente la libre voluntad de los fundadores y bienhechores, apoderándose de los edificios, con el fin de crear escuelas laicas, o sea escuelas sin Dios, precisamente allí donde la generosidad de los donantes había dispuesto que se diera una educación netamente católica.

De todo esto parece, por desgracia, demasiado claro el designio con' que se dictan tales disposiciones, que no es otro sino educar a las nuevas generaciones, no ya en la indiferencia religiosa, sino con un espíritu abiertamente anticristiano: arrancar a las almas jóvenes los tradicionales sentimientos católicos, tan profundamente arraigados en el buen pueblo español, y secularizar así toda la enseñanza, inspirada ahora en la religión y moral cristianas.

Frente a una ley tan lesiva de los derechos y libertades eclesiásticas, derechos que debemos defender y conservar en toda su integridad, creemos ser deber preciso de Nuestro Apostólico Ministerio reprobarla y condenarla. Por consiguiente, Nos protestamos solemnemente y con todas Nues-

tras fuerzas contra la misma ley, declarando que ésta no podrá nunca ser invocada contra los derechos imprescriptibles de la Iglesia.

#### UNION PARA LA DEFENSA DE LA FE

Y queremos aquí de nuevo afirmar Nuestra viva esperanza de que Nuestros amados hijos de España, penetrados de la injusticia y del daño de tales medidas, se valdrán de todos los medios que por naturaleza y por ley queden a su alcance, a fin de inducir a los mismos legisladores a reformar disposiciones tan contrarias a los derechos de todo ciudadano y tan hostiles a la Iglesia, sustituyéndolas con otras que sean conciliables con la conciencia católica. Pero entre tanto Nos con todo el ánimo y corazón de Padre y Pastor, exhortamos vivamente a los Obispos, a los sacerdotes y a todos los que en alguna manera intenten dedicarse a la educación de la juventud, a promover más intensamente, con todas las fuerzas y por todos los medios, la enseñanza religiosa y la práctica de la vida cristiana. Y esto es tanto más necesario cuanto que la nueva legislación española, con la deletérea introducción del divorcio, osa profanar el santuario de la familia, sembrando así —junto con la intentada disolución de la sociedad doméstica— los gérmenes de las más dolorosas ruinas en la vida social.

Ante la amenaza de daños tan enormes, recomendamos de nuevo y vivamente a todos los católicos de España que, dejando a un lado lamentos y recriminaciones, y subordinando al bien común de la Patria y de la Religión todo otro ideal, se unan todos disciplinados para la defensa de la ley para alejar los peligros que amenazan a la misma sociedad civil.

De un modo especial invitamos a todos los fieles a que se unan en la Acción Católica, tantas veces por Nos recomendada; la cual, aun sin constituir un partido, más to-

avía, debiendo estar fuera y por encima de todos los partidos políticos, servirá para formar la conciencia de los católicos, iluminándola y fortaleciéndola en la defensa de la fe contra toda clase de insidias.

#### ESPIRITU DE CONFIANZA Y DE CARIDAD

Y ahora, Venerables Hermanos y amadísimos Hijos, no acertaríamos a poner mejor fin a esta Nuestra carta, que repitiéndoos cuanto os hemos declarado desde el principio, a saber, que más que en el auxilio de los hombres, hemos de confiar en la indefectible asistencia prometida por Dios a su Iglesia y en la inmensa bondad del Señor para con aquellos que le aman. Por esto, considerando todo lo que ha sucedido y apesumbrados más que todo por las graves ofensas inferidas a Su Divina Majestad con las múltiples violaciones de sus sacrosantos derechos y con tantas transgresiones de sus leyes, dirigimos al cielo fervidas plegarias, demandando a Dios perdón por las ofensas contra El cometidas. El, que todo lo puede, ilumine las inteligencias, enderezca las voluntades y mueva los corazones de los que gobiernan a mejores acuerdos. Con serena confianza esperamos que la voz suplicante de tantos buenos hijos, sobre todo en este Año Santo de la Redención, será benignamente acogida por la clemencia del Padre celestial; y con esta confianza, para obtener que descienda sobre vosotros, Venerables Hermanos y amados Hijos, y sobre toda la Nación española, que Nos es tan querida, la abundancia de los favores celestiales, os damos con toda la efusión de nuestra alma la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, día 3 de junio del año 1933, duodécimo de Nuestro Pontificado.

